



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 111-2023-GRA/CR

Ayacucho, 27 de setiembre de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2023, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 044-2023-GRA-CR/LAVR**: Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: "Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N° 2526287; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 151-2023-GRA/CR-LAVR; la señorita Consejera Regional Luz Amanda Valdez Romani, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 044-2023-GRA-CR/LAVR**: Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: "Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N° 2526287; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **ANTECEDENTES**, Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N.° 27867- Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, la comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho, llevó a cabo la inspección física a la Obra. Procediéndose a la verificación física del estado situacional de la obra, cumplimiento del cronograma de ejecución y plazo de ejecución según expediente técnico, control de almacén de materiales e insumos, cuaderno de obra, cumplimiento de la presencia del personal técnico y administrativo, seguridad y salud en el trabajo, entre otros; con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización considerando la evaluación previa del Expediente Técnico aprobado bajo acto resolutivo para ejecutar por administración directa, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, paralizaciones, entre otros, y que, se dieron durante la fase de inversiones del PIP. **REFERENCIAS**: Se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional". Por otro lado, el numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR, señala que los consejeros regionales tienen como deberes funcionales de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general. Igualmente, según el numeral 12.1 del Reglamento Interno de Consejo (RIC), las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las funciones se desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone, a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención. Se han recopilado información a través de la página del Ministerio de Economía y Finanzas solicitudes mediante las siguientes actas: - Acta de Inspección Física y Fiscalización, por parte de la consejera regional miembro de la comisión Permanente de transportes y comunicaciones del Consejo Regional a la obra "**Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho**", CUI N° 2526287. **NATURALEZA Y FINES**: Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2023-GRA/CR

Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que, mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas y/o preventivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que se inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI	Consejera Regional	HUANTA	Fiscalización

OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN. Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N.° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que, bajo esta premisa en la condición de consejera regional se procedió a efectuar una visita inopinada a la obra: "Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", la consejera regional procedió en el marco de la fiscalización selectiva relacionada a la ejecución física y financiera del proyecto. **OBJETIVO ESPECÍFICOS:** Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero de la Obra, siendo la Unidad Ejecutora la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho Asimismo, determinar selectivamente si el proyecto cuenta con información de la ejecución física de la obra en el portal del estado INFOBRAS, adecuado almacenamiento de los materiales e insumos, cumplimiento del plazo en la entrega de bienes y servicios, y si el avance físico financiero es concordante con el cronograma de ejecución vigente, y a las exigencias previstas en el expediente técnico, ley de contrataciones del estado y su reglamento para bienes y servicios, normativas internas y del sector y marco técnico legal, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás, órganos estructurados, a fin de que, adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas y/o preventivas que el caso amerita. **DETALLES DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto de inversión pública "Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", el expediente técnico Inicial fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2012-GRA/GG-GRI, con código SNIP N°2526287, el 19 de setiembre del 2012 con un presupuesto de S/ 66 512,098.09 (Sesenta y seis millones Quinientos Doce Mil Noventa y Ocho con 09 Nuevos Soles). Con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Y luego el expediente técnico reformulado el año 2022, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 436-202-GRA/GG-GRI, el 22 de noviembre del 2022, con C.C.I. N°2526287. Y finalmente mediante Resolución Gerencial Regional N° 472-2022-GRA/GG-GRI. De fecha 07 de diciembre de 2022. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** La obra: "Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N°, 2526287, se viene ejecutando por administración directa, donde se advierten siete (07) observaciones que afectan o podrían afectar el proceso de su ejecución. 1.- El proyecto de inversión pública "Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N°, 2526287, su ejecución se encuentra retrasada de acuerdo al siguiente detalle: - Avance físico acumulado real 1.56%, - Avance valorizado, acumulado programado S/ 6 401 684. 21. - Avance valorizado, acumulado real S/ 538 390.60 y -Retraso en la ejecución física de la obra 17.01%. 2.- No se encontró al Residente de obras Ing. Oiver Edward Calderón Pillca y el Supervisor de obras Ing. Galois Luitzen Ayala Obregón, en la obra: Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N° 2526287. La ausencia del Residente y Supervisor durante la ejecución de la obra, genera el

Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2023-GRA/CR

riesgo que la obra se ejecute con deficiencias técnicas y/o afecte la calidad de los trabajos Toda vez que el Residente de obras tiene la responsabilidad técnica y administrativa a tiempo completo y a dedicación exclusiva, tal como lo establece la Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva para La Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa y/o del año 2020. 3.- No se encontró el cuaderno de obra, incumpliendo lo estipulado en Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva para La Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa y/o del año 2020. Y la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG "Ejecución de las obras públicas por administración directa" de 18 de julio de 1988. o, dicha situación constituye el riesgo de no registrar las incidencias y ocurrencias de la ejecución de la obra, afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a la calidad y el uso eficiente de los recursos de la obra, según consta en el acta de fiscalización de la Visita de a campo el 18 de julio de 2023. 4.- Se evidencio la falta de frentes de trabajo, falta de maquinarias, escasa mano de obra. Lo que viene repercutiendo en el retraso y la baja ejecución física y financiera de la obra. Poniendo en riesgo la culminación de la obra en los plazos previsto tal como lo establece el Expediente Técnico. 5.- En las instalaciones del almacén central, se encontró un área donde se tiene cubos con combustible habilitados para funcionamiento de un almacén de combustibles, evidenciándose derrame de combustible en el piso de terreno natural y además no reúne con los requerimientos mínimos para su funcionamiento toda vez que un se encuentra en un lugar contiguo a los servicios higiénicos y a materiales inflamables. 6.- Se encontró el funcionamiento de oficinas técnicas y administrativas, conjuntamente con servicios de cocina, los mismos que ponen en riesgo la Salud y la Seguridad de los trabajadores. Contraviniendo las normas para el funcionamiento de infraestructura para campamentos en obras civiles y así mismo incumpliendo la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783. 7.- En las instalaciones del almacén central de la localidad de Triboline, se encontró parqueados cuatro (04) volquetes de 15 M3. Que fueron alquilados de propiedad de La empresa Minera Contratistas y Consultores Terra E.I.R.L de acuerdo al contrato N° 065-2023-GRA-SEDE CENTRAL-OAFP. para brindar servicios a la Obra: Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho". Los mismos que no están trabajando debido a falta de frentes de trabajo. **RECOMENDACIONES:** Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización N° 044- 2023-GRA/CR, realizada por la consejera Regional Luz Amanda Valdez Romaní a la obra: "Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N° , materializado en el presente Informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuibles a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO:** 1.- Se sirva ordenar a quien corresponda la actualización del registro de información sobre la ejecución de la obra pública Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N°, 2526287, en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS que está a cargo de la Contraloría General de la República, conforme a la Ley n° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución de Contraloría n° 324-2013-CG (Directiva n° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas"). Así mismo aplicar las penalidades de acuerdo a Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020. Que estipula lo siguiente: El incumplimiento de la entrega del del informe mensual, informes para INFOBRAS, Formato N° 12-B, Formatos CEPLAN dentro de los plazos establecidos, acarrear la aplicación de las penalidades. (Sobre la conclusión n° 1). **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** 1.- Disponer a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, Sub Gerencia de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen, la ejecución, el almacenamiento adecuado, de materiales peligrosos y seguridad de los materiales e insumos de la obra: Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N°, 2526287, con fines de evitar su deterioro y pérdida de su condición de saldo de obra. (Sobre las conclusiones N° 04 y 05). **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO**



Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2023-GRA/CR

REGIONAL DE AYACUCHO: 1.- Se sirva exhortar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen culminar la obra de acuerdo al Expediente Técnico, con transparencia en la gestión de recursos, monitoreo y cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como la adecuada ejecución y cumplimiento de los contratos de bienes y servicios, según los expedientes técnicos de obra principal y adicionales, de la obra: **Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho**", CUI N°, 2526287. (sobre la conclusión n°5) 2.- Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y al Sub Gerente de Obras a fin de que cumplan Con informar sobre las los retrasos en la ejecución de la obra y sus modificaciones al expediente técnico. (sobre la conclusión n°1 y 4) 3.- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras a fin de que cumplan con supervisar y garantizar la presencia y permanencia del residente de obra y el personal técnico. Así como la presencia física del Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará ..., los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos y las hojas de tareo de la obra. Y demás ocurrencias en obra. Así mismo imponer las sanciones correspondientes al residente de obras por el incumplimiento sobre su permanencia en obra de acuerdo a la Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020. (sobre las conclusiones N° 2 y 3). El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas y el amplio debate por los miembros del Consejo Regional, con el voto unánime a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2023-GRA/CR

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 044-2023-GRA-CR/LAVR: Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: "Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N° 2526287, presentado por la señorita Consejera Regional: Luz Amanda Valdez Romani. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)287263.

“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”



Ayacucho, 20 de septiembre del 2023

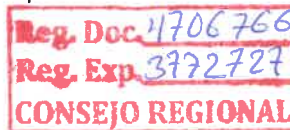
OFICIO N° 151-2023-GRA/CR/LAVR

Señor:

Econ. TEOFILO CUBA CONDORI

Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

CIUDAD. -



ASUNTO : Remito Informe del Proyecto: “Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho”, CUI N° 2526287.

REF. :

- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Reglamento Interno del Consejo Regional, con Ordenanza N°003-2012-GRA/CR

Es grato dirigirme a usted, previo un cordial saludo en mi calidad de consejera regional de Ayacucho y al amparo de lo establecido por el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR, presento a su Despacho el Informe de Fiscalización del Proyecto: **“Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho”**, CUI N° 2526287; para su tratamiento, deliberación y aprobación en la sesión del consejo regional el día lunes 25 de septiembre del 2023.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amigable Zúñiga Príncipe
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA

21 SEP 2023

Reg. Libro: 1839 Folios: 47
Hora: 12:00 Firma: [Firma]

DERIVADO A Sec. Técnica
PARA Atención
FECHA: 21/09/2023



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
PRESIDENTE

DERIVADO A.....
PARA.....
FECHA:.....



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA
A LA OBRA:
“PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO
VECINAL LIMONCHAYOCC - SAN JUAN
DE MATUCANA - TRIBOLINE - AY519 -
GRANJA SIVIA BAJA - SIVIA DE LAS
PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA
DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”,
CUI N° 2526287**



AYACUCHO - 2023



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 044 -2023-GRA/CRA-CR/LAVR.

SEÑOR : Econ. TEOFILO CUBA CONDORI
Presidente del Consejo Regional – GRA.

ASUNTO : Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: “Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho”, CUI N° 2526287.

REFERENCIA :

- Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 03-2012-GRA/CR.
- Reglamento Interno de Fiscalización.

FECHA : Ayacucho, 19 de septiembre de 2023.

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho dirigirme al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización a la Proyecto: “Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho”, CUI N° 2526287, y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I ANTECEDENTES

Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 27867- Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, la comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho, llevó a cabo la inspección física a la Obra. Procediéndose a la verificación física del estado situacional de la obra, cumplimiento del cronograma de ejecución y plazo de ejecución según expediente técnico, control de almacén de materiales e insumos, cuaderno de obra, cumplimiento de la presencia del personal técnico y administrativo, seguridad y salud en el trabajo, entre otros; con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización considerando la evaluación previa del Expediente Técnico aprobado bajo acto resolutivo para ejecutar por administración directa, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, paralizaciones, entre otros, y que, se dieron durante la fase de inversiones del PIP.

II REFERENCIAS:

Se encuentra establecido por el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”.

Por otro lado, el numeral c) del artículo 19º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR, señala que los consejeros regionales tienen como deberes funcionales de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general. Igualmente, según el numeral 12.1 del Reglamento Interno de Consejo (RIC), las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las funciones



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

se desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone, a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención.

Se han recopilado información a través de la página del Ministerio de Economía y Finanzas solicitudes mediante las siguientes actas:

- ✓ Acta de Inspección Física y Fiscalización, por parte de la consejera regional miembro de la comisión Permanente de transportes y comunicaciones del Consejo Regional a la obra **"Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho"**, CUI N° 2526287.

III NATURALEZA Y FINES

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que, mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas y/o preventivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que se inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

En nuestra condición de integrante de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, la misma que se encuentra conformada por los siguientes consejeros regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI	Consejera Regional	HUANTA	Consejera

IV OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que, bajo esta premisa en la condición de consejera regional se procedió a efectuar una visita inopinada a la obra: "Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", la consejera regional procedió en el marco de la fiscalización selectiva relacionada a la ejecución física y financiera del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero de la Obra, siendo la Unidad Ejecutora la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho Asimismo, determinar selectivamente si el proyecto cuenta con información de la ejecución física de la obra en el portal del estado INFOBRAS, adecuado almacenamiento de los materiales e insumos, cumplimiento del plazo en la entrega de bienes y servicios, y si el avance físico financiero es concordante con el cronograma de ejecución vigente, y a las exigencias previstas en el expediente técnico, ley de contrataciones del estado y su reglamento para bienes y servicios, normativas internas y del sector y marco técnico legal, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás, órganos estructurados, a fin de que, adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas y/o preventivas que el caso amerita.

V BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Modificatorias.
- D.L. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01.
- Directiva General N°001-2016-GRA/GGR-OREI, Directiva para la Formulación, Evaluación y Aprobación de expediente Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°142-2016-GRA/GR.
- Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR., que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N°010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización.
- Decreto Legislativo N°1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Directiva N°005-2020-OSCE/CD, Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementarias transitoria del Decreto Legislativo N°1486.
- Reglamento Nacional de edificaciones – Norma E.060 Concreto Armado.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de junio de 1988.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

VI DETALLES DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto de inversión pública "Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", el expediente técnico Inicial fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2012-GRA/GG-GRI, con código SNIP N°2526287, el 19 de setiembre del 2012 con un presupuesto de S/ 66 512,098.09 (Sesenta y seis millones Quinientos Doce Mil Noventa y Ocho con 09 Nuevos Soles). Con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Y luego el expediente técnico reformulado el año 2022, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 436-202-GRA/GG-GRI, el 22 de noviembre del 2022, con C.C.I. N°2526287. Y finalmente mediante Resolución Gerencial Regional N° 472-2022-GRA/GG-GRI. De fecha 07 de diciembre de 2022

invierte.pe



Trabajando para
valer la inversión

FICHA - INVIERTE.PE

(Valorización de Obra correspondiente al mes de Junio - 2023)

DATOS GENERALES DE LA OBRA	
Informe mensual de seguimiento a la ejecución del proyecto: Documentos obligatorios a adjuntar.	Remitir obligatoriamente a la GRI: a. Ficha (INVIERTE.PE) b. Formato N° 12-B (firmados por el coordinador de obra) c. Valorización mensual detallado d. RESUMEN de la valorización acumulado (firmados por el residente y supervisor) e. Curvas S f. Curva financiera g. Curva de avance financiero vs físico h. Formato de estimación i. Cronograma de ejecución j. Enviar 10 fotos digitales en formato JPEG y en Word con la descripción de las partidas ejecutadas en el mes evaluado. k. Enviar al correo: proyectos.gri.ayacucho@gmail.com OJO: Adjuntar en CD la información (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j)
NOMBRE DEL PROYECTO:	a. MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL LIMONCHAYOCC SAN JUAN DE MATUCANA-TRIBOLINE AY519-GRANJA SIVIA BAJA-SIVIA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO b. C.U.I. N° : 2526287 c. Distrito : Ayta y Sivia d. Provincia : Huanta y La Mar e. Región : Ayacucho No Se consigna.
Resolución de Aprobación de Expediente Técnico Actualizado: Actualización del E.T, actualización de costos, adicionales, reducciones, mayores metrados, cambio de modalidad de ejecución, etc.	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO Ing. Carlos Edwin Ayala Obregon Supervisor de Obra
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico Inicial.	Se consigna: a. Resolución Gerencial Regional N° 472-2022-GRA/GG-GRI b. Fecha de Aprobación: 07 diciembre 2022 c. Monto aprobado: S/. 37'284.677.68
Modalidad de Ejecución de Obra	Administración Directa.
Plazo de Ejecución de Obra	396 días
Fecha de entrega de terreno	13/12/2022
Fecha de Inicio de Obra	14 de Diciembre 2022
Fecha de término de Obra sin ampliación de plazo.	13 de Enero 2024
Fecha de término de Obra con ampliación de plazo N° 01 y Ampliación Excepcional.	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO Ing. Oscar Javier Calderon Pulisca Supervisor de Obra
Fecha de Término de Obra con ampliación de plazo N° 02 y 03	



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

invierte.pe



PERU
Ministerio de Economía y Finanzas

Trabaja para
un futuro mejor

DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

Coordinador de Obra	
Nombre Completo	
DNI N°	
Código CIP	
Profesión	
Celular	
Correo electrónico	
Residente o Responsable de Obra-Anterior-2022	Residente de obra
Nombre Completo	WALTER GOMEZ PRADO
Supervisor o Inspector de Obra Anterior-2022	Supervisor de Obra
Nombre Completo	PAVEL TORRES QUISPE
Residente o Responsable de Obra-Anterior- 01/02/2023- 31/05/2023	Residente de obra
Nombre Completo	ARTUMANI PALOMINO ESPINAL
Supervisor o Inspector de Obra Anterior-01/02/2023- 31/05/2023	Supervisor de Obra
Nombre Completo	JOHN D. HUAMANI PALOMINO
Residente o Responsable de Obra-Actual	Residente de obra
Nombre Completo	OIVER EDUAR CALDERON PILLACA
DNI N°	40695358
Código CIP	198796
Profesión	• Ing. Civil
Celular	• 987 489 548
Correo Electrónico	
Fecha de Inicio del Residente	01/06/2023
Supervisor o Inspector de Obra-Actual	Supervisor de Obra
Nombres y Apellidos completos	GALOIS LUITZEN AYALA OBREGON
DNI N°	28316944
Código CIP	143047
Profesión	• Ing. Minas
Celular	• 955 907 780
Correo Electrónico	
Fecha de Inicio de la Supervisión o Inspección	09/06/2023

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dpto. de Infraestructura y Obras Públicas
Calle Huancabamba 1001, Urb. Huancabamba, Huancabamba, Ayacucho

Ing. Galois Luitzen Ayala Obregon
DNI N° 28316944
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dpto. de Infraestructura y Obras Públicas
Calle Huancabamba 1001, Urb. Huancabamba, Huancabamba, Ayacucho

Ing. Oiver Edwar Calderon Pillaca
DNI N° 40695358
RESIDENTE DE OBRA

DATOS DE AVANCE DE OBRA

Avance físico acumulado de la Obra	Se consigna: a. Avance físico acumulado programado en %: 18.57 b. Avance físico acumulado real en %: 1.56 c. Avance valorizado acumulado programado en montos: S/. 6,401,684.21 d. Avance valorizado acumulado real en montos: S/. 538,390.60
Ampliaciones de plazo de ejecución de Obra (Adjuntar copia simple o escaneado del	f. La obra "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL LIMONCHAYOC-SAN JUAN DE MATUCANA-TRIBOLINE-AY519-GRANJA SIVIA BAJA-SIVIA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", tiene un plazo de ejecución



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

invierte.pe



PERU Ministerio de Economía y Finanzas



Trabajando para todos los peruanos

documento de aprobación de la ampliación de plazo por única vez)	vigente de 396 días calendario que concluye el 13/01/2024, por lo que aún no cuenta con ampliaciones de plazo.
Modificaciones en fase de ejecución por Adicionales / Deductivo de Obra, mayores metrados, cambio de modalidad de ejecución, etc.	• La Ejecución de la Obra se está desarrollando por la modalidad de Administración Directa.
INFORMACION COMPLEMENTARIA	
Calendario de ejecución de Obra (Adjuntar copia simple o escaneado del calendario de ejecución de obra inicial)	La obra: "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL LIMONCHAYOCC-SAN JUAN DE MATUCANA-TRIBOLINE-AY519-GRANJA SIVIA BAJA-SIVIA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" cuenta con cronograma de ejecución de obra.
Proceso arbitral: obras ejecutadas por la modalidad de administración Indirecta-Contrata.	No existe proceso arbitral alguno respecto a la ejecución de obra.
Recepción de obra culminada.	No existe documento alguno de recepción de obra, ya que se encuentra en plena ejecución.
Liquidación de obra	La obra a la fecha se encuentra en plena ejecución. * trabajos preliminares de , limpieza y deforestación: 4.5ha, control topográfico durante la ejecución: 0.5km * seguridad y salud, capacitación en seguridad y salud, recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo: 15%. * Trabajos del plan de afectación y compensación (PAC) componente de Liberación de áreas, Elaboración para expedientes de CBC 15% * Trato directo terreno, viviendas, obras complementarias del estado en 2.0% * Se implemento el sistema de quejas y reclamos 0.05 Glb. * Responsable de implementación de PAC 0.03 und * realizo trabajos de la componente ADECUADO DESARROLLO DE MITIGACION AMBIENTAL, etapa de planificación.

Estado situacional de la Obra

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ing. Oscar Edgar Calderón Piliaca
RESIDENTE DE OBRA

REGISTRE UN RIESGO O UNA PROBLEMÁTICA	
Riesgos (Marcar X)	Problemática (Marcar X)
Accidentes daños a tercero	Adicional o deductivo de obra
Ambiental	Ampliación de plazo
Arqueológico	Aprobación de permisos en otra entidad
Disponibilidad de terreno	Arbitraje
Eventos de fuerza mayor	Ausencia de personal en campo
Expropiación de terreno	Condiciones meteorológicas adversas
Financiamiento	Controversia con el contratista
Geológicos y/o geotécnicos	Demora en la adquisición de materiales
Infraestructura existente	El contratista no presento la ampliación excepcional de plazo y plan de SST
Interferencias / SS afectados	El contratista presento la ampliación excepcional de plazo y plan de SST fuera de

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ing. Gladys Estrella Piliaca
SUPERVISORA DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

invierte.pe



Trabajando para
todas las oportunidades

Liberación de predios	X	Expediente técnico deficiente	X
Permisos y licencias		Incompatibilidad del expediente técnico con el terreno	
Prestaciones adicionales		Incumplimiento de pago de valorización	
Regulatorios y/o normativos		Liberación de predios	X
Sociales		Medida cautelar	
Terminación anticipada de contrato		No se implementa plan de contingencia	
Otros		No se tiene disponibilidad de terreno / habilitación de terreno	X
Descripción del riesgo seleccionado		Descripción de la problemática identificada	
Medidas de mitigación de riesgo identificado		Acciones a seguir para mitigar el problema identificado	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ingeniero Edwar Calderón Pilloca
CIP N° 198786
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ingeniero Carlos Luis Obregon
CIP N° 112247
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

CUADRO COMPARATIVO DE VALORIZACIONES POR MESES.

RESUMEN DE VALORIZACIONES										
Periodo (año- mes)	Obra Principal				Adicional	Mayores Metrados	Mayores Gastos Generales	Estado Situacional	Comentarios	Ver riesgos y Problemática
	Programado Acumulado		Real Acumulado		Aprobado Acumulado					
	(%)	(S/)	(%)	(S/)	(S/)					
2023-07	30.66%	10,528,445.88	1.65%	579,386.2	0.00	0.00	0.00	OBRA ATRASADA (5% - 20%)	OBRA EN EJECUCIÓN	
2023-06	18.9 %	6,291,118.95	1.56%	538,390.6	0.00	0.00	0.00	OBRA ATRASADA (5% - 20%)	OBRA EN EJECUCIÓN	No se identifica Riesgo/Problemática
2023-04	14.80%	4,825,449.29	1.87%	368,096.65	0.00	0.00	0.00	OBRA ATRASADA (5% - 20%)	OBRA EN EJECUCIÓN EN EL MES DE ABRIL	No se identifica Riesgo/Problemática
2023-03	14.80%	4,825,449.29	0.8 %	282,452.00	0.00	0.00	0.00	OBRA DENTRO DE LO PROGRAMADO (+/- 5%)	LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN	No se identifica Riesgo/Problemática
2023-02	12.46%	4,644,917.71	0.75%	289,214.35	0.00	0.00	0.00	OBRA ATRASADA (5% - 20%)	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN EN EL MES DE FEBRERO	No se identifica Riesgo/Problemática
2023-01	9.3 %	3,468,615.39	0.13%	50,218.39	0.00	0.00	0.00	OBRA ATRASADA (5% - 20%)	Para el mes de enero se dió una suspensión en la ejecución de la obra del 01/01/2023 al 31/01/2023 por motivo de cierre de año fiscal, por lo que para el mes de enero el avance ejecutado físico y financiero es cero. Se ha subido la valorización y foto del mes de diciembre así mismo las valorizaciones reales corresponden hasta diciembre del 2022.	No se identifica Riesgo/Problemática
2022-12	9.3 %	3,468,615.39	0.13%	50,218.39	0.00	0.00	0.00	OBRA ATRASADA (5% - 20%)	La ejecución física de la obra se ve reflejada atrasada de acuerdo al cronograma aprobada del expediente técnico, puesto que demora la aprobación del expediente técnico y habilitación presupuestal, esto hace que existan algunas variaciones en el avance físico real del proyecto.	No se identifica Riesgo/Problemática



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

VII ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.

Se han identificado 08 observaciones durante el proceso de fiscalización, se tuvo que superar algunas limitaciones en la recopilación de la información para elaborar la informe fiscalización de la obra: "Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N°, 2526287, los mismos que se detallan a continuación.

OBSERVACIÓN N°01

El Proyecto de Inversión Pública denominado Camino Vecinal Limonchayocc - San Juan de Matucana - Triboline - AY519 - Granja Sivia baja - Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N° 2526287. De acuerdo a la información consignada en el reporte de seguimiento a la ejecución de la inversión pública en el sistema de seguimiento de Inversiones en el formato N° 12-B de INVIERTE. PE. Del ministerio de Economía y Finanzas. Se tiene programado el inicio de la ejecución física de la obra de acuerdo al siguiente detalle:

Inicio de la ejecución Física: 14/12/2022

Fecha de culminación : 13/12/2023.

De los avances de la obra se tiene:

- Avance físico acumulado programado de la obra de 18.57%
- Avance físico acumulado real de 1.56%
- Avance valorizado, acumulado programado de S/. 6 401 684. 21
- Avance valorizado, acumulado real de S/ 538 390.60
- Se evidencia que existe un retraso en la ejecución física de la obra de 17.01%. Así mismo no se encuentran actualizados la información con relación a las actas de suspensión y reinicio de los servicios de alquiler de volquete. Y los informes sobre el retraso en los procesos para alquiler de maquinarias.

Reporte de seguimiento a la Ejecución de Inversiones del formato N° 12 y Valorizaciones al mes de setiembre de 2023



invierte.pe

Fecha del Reporte: 14/09/2023



REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL FORMATO N° 12-B

SECCIONES DEL FORMATO N° 12-B:



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN

CÓDIGO ÚNICO:	2526287	TIPO DE INVERSIÓN:	PROYECTO DE INVERSIÓN
NOMBRE DE LA INVERSIÓN:	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL LIMONCHAYOCC-SAN JUAN DE MATUCANA-TRIBOLINE-AY519-GRANJA SIVIA BAJA-SIVIA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
OPME:	OPME DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	REGISTRO DE CIERRE:	NO
UIE:	UIE DE LA GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	PMI AÑO 1 <2024>	10,000,000
		PMI AÑO 2 <2023>	5,000,000
		PMI AÑO 3 <2025>	8,945,286

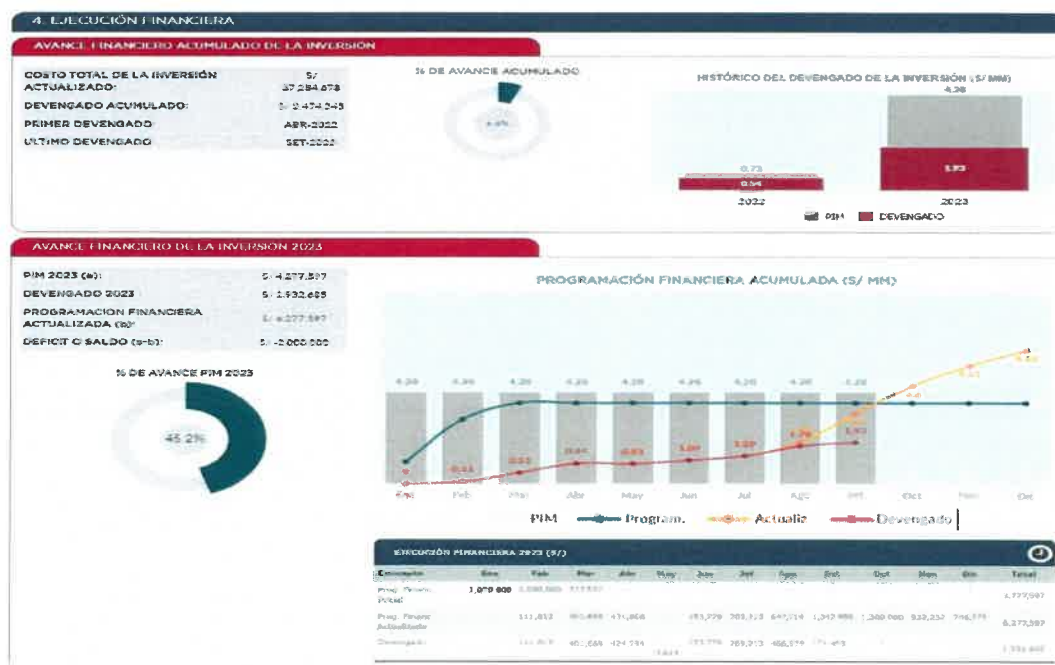


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Román
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Román
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

Resumen de Valorizaciones:

RESUMEN DE VALORIZACION N° 07 JULIO 2023

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
EJECUTORA : "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL LIMONCHAYOCC-SAN JUAN DE MATUCANA-TRIBOLINE-AVÍS-GRANJA SIWA BAJA-SIWA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

OBRA :
RESIDENTE : ING. ARTURMANI PALOMINO ESPÍÑAL
SUPERVISOR : ING. JOHN D. HUAMAN PALOMINO
LUGAR : LIMONCHAYOCC - SAN JUAN DE MATUCANA - TRIBOLINE - GRANJA SIWA - SIWA
DISTRITO : AYNA Y SIWA
PROVINCIA : LA MAR Y HUANTA
REGION : AYACUCHO

PRESUPUESTO GLOBAL SI. 37,204,877.68
FECHA INICIO : 14 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE REINICIO : 01 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA TERMINO : 13 DE ENERO DEL 2024
MES : AL 31 DE JULIO DEL 2023

ITEM	PARTIDAS	PROGRAMADO	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO	
			PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%
1	VALORIZACION OBRA PRINCIPAL	31,761,147.32	508,930.67	1.58%	28,918.11	0.09%	532,848.78	1.65%	31,728,538.54	98.35%
	CORTO DIRECTO DE OBRA	37,201,387.22	561,830.67	1.50%	28,918.11	0.08%	532,848.78	1.45%	31,728,538.54	98.35%
	GASTOS GENERALES	2,028,107.64	34,459.93		1,877.49		35,437.42		2,168,670.22	
	PRESUPUESTO DE EJECUCION	34,667,444.96	538,390.60	1.55%	30,895.60	0.09%	568,286.20	1.65%	31,888,208.76	91.99%
	GASTOS DE SUPERVISION	1,172,142.04	18,402.66		1,054.05		19,456.71		1,191,603.13	
	ELABORACION DEL EXPOSBITE TECNICO	426,988.00	-		-		-		426,988.00	
	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO	82,184.17	-		-		-		82,184.17	
	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	552,391.51	-		-		-		552,391.51	
	SUB PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	38,707,124.68	558,793.47		31,951.65		588,745.12		38,118,379.57	
	CONTROL CONCURRENT	677,553.00	558,793.47		-		-		577,553.00	
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	37,204,877.68	558,793.47		31,951.65		588,745.12		36,656,632.57	
	PORCENTAJE DE AVANCE (%)	100.00%	1.49%		0.08%		1.58%		98.42%	



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ing. Omer Edwar Calderón Piliaca
CIP N° 13377
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ing. Omer Edwar Calderón Piliaca
CIP N° 13377
RESIDENTE DE OBRA



17.

MEJORAMIENTO CAMINO VINCAL EMONCHAYOC - SAN JUAN DE MATUCANA - TROBOLIME - AYELÉN - GRANJA SINIA RÍO - SIVA DE LAS FRONTERAS DE LA LAGUNA Y VOLUNTAD DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CALLE DE LA UNIÓN 1001
AYACUCHO - PERÚ
TEL: 053 222 2222
FAX: 053 222 2222
E-MAIL: educacion@ayacucho.gob.pe
WEB: ayacucho.gob.pe

CPW 72254
SUPERVISION DEQ 12





VALORIZACION PRINCIPAL, N° 07-JULIO 2023

POBLACION: 12.000 HABITANTES - TENDENCIA: AUMENTO - SITIO: GRANJA SANTA ROSA - SINI DE LAS PROVINCIAS DE LA MAN
Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ADDRESS:
INSTITUTE:
NAME:
TEL. NO.:

10. 11. 2019 14:00:00

[illegible]

31. 31.214.0716
 32. 31.214.0716
 33. 31.271.0616
 34. 31.271.0616
 35. 31.271.0616
 36. 31.271.0616
 37. 31.271.0616
 38. 31.271.0616
 39. 31.271.0616
 40. 31.271.0616
 41. 31.271.0616
 42. 31.271.0616
 43. 31.271.0616
 44. 31.271.0616
 45. 31.271.0616
 46. 31.271.0616
 47. 31.271.0616
 48. 31.271.0616
 49. 31.271.0616
 50. 31.271.0616
 51. 31.271.0616
 52. 31.271.0616
 53. 31.271.0616
 54. 31.271.0616
 55. 31.271.0616
 56. 31.271.0616
 57. 31.271.0616
 58. 31.271.0616
 59. 31.271.0616
 60. 31.271.0616
 61. 31.271.0616
 62. 31.271.0616
 63. 31.271.0616
 64. 31.271.0616
 65. 31.271.0616
 66. 31.271.0616
 67. 31.271.0616
 68. 31.271.0616
 69. 31.271.0616
 70. 31.271.0616
 71. 31.271.0616
 72. 31.271.0616
 73. 31.271.0616
 74. 31.271.0616
 75. 31.271.0616
 76. 31.271.0616
 77. 31.271.0616
 78. 31.271.0616
 79. 31.271.0616
 80. 31.271.0616
 81. 31.271.0616
 82. 31.271.0616
 83. 31.271.0616
 84. 31.271.0616
 85. 31.271.0616
 86. 31.271.0616
 87. 31.271.0616
 88. 31.271.0616
 89. 31.271.0616
 90. 31.271.0616
 91. 31.271.0616
 92. 31.271.0616
 93. 31.271.0616
 94. 31.271.0616
 95. 31.271.0616
 96. 31.271.0616
 97. 31.271.0616
 98. 31.271.0616
 99. 31.271.0616
 100. 31.271.0616

[illegible]

COPIER AND REGIONAL SYNOCH

GOVERNIO REGIONAL AYACUCHO
 Calle 28 de Julio N.º 1001 - Ayacucho - Perú
 Teléfono: 053 222 2222 - Fax: 053 222 2222

ВНЕШНЕЭКОНОМИЧЕСКИЕ
СВЯЗИ

Mr. Guy Edward Corderon Affleck
C/O M-18376
RESIDENCE OF CHINA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Román
CONSEJERA REGIONAL



VALORIZACION PRINCIPAL N° 07-JULIO 2023

1. **STATE OF THE INDUSTRY**
 2. **COMPANY INFORMATION**
 3. **FINANCIAL INFORMATION**
 4. **MANAGEMENT INFORMATION**
 5. **OTHER INFORMATION**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

57-10404-1
 57-10404-2
 57-10404-3
 57-10404-4
 57-10404-5
 57-10404-6
 57-10404-7
 57-10404-8
 57-10404-9
 57-10404-10
 57-10404-11
 57-10404-12
 57-10404-13
 57-10404-14
 57-10404-15
 57-10404-16
 57-10404-17
 57-10404-18
 57-10404-19
 57-10404-20
 57-10404-21
 57-10404-22
 57-10404-23
 57-10404-24
 57-10404-25
 57-10404-26
 57-10404-27
 57-10404-28
 57-10404-29
 57-10404-30
 57-10404-31
 57-10404-32
 57-10404-33
 57-10404-34
 57-10404-35
 57-10404-36
 57-10404-37
 57-10404-38
 57-10404-39
 57-10404-40
 57-10404-41
 57-10404-42
 57-10404-43
 57-10404-44
 57-10404-45
 57-10404-46
 57-10404-47
 57-10404-48
 57-10404-49
 57-10404-50
 57-10404-51
 57-10404-52
 57-10404-53
 57-10404-54
 57-10404-55
 57-10404-56
 57-10404-57
 57-10404-58
 57-10404-59
 57-10404-60
 57-10404-61
 57-10404-62
 57-10404-63
 57-10404-64
 57-10404-65
 57-10404-66
 57-10404-67
 57-10404-68
 57-10404-69
 57-10404-70
 57-10404-71
 57-10404-72
 57-10404-73
 57-10404-74
 57-10404-75
 57-10404-76
 57-10404-77
 57-10404-78
 57-10404-79
 57-10404-80
 57-10404-81
 57-10404-82
 57-10404-83
 57-10404-84
 57-10404-85
 57-10404-86
 57-10404-87
 57-10404-88
 57-10404-89
 57-10404-90
 57-10404-91
 57-10404-92
 57-10404-93
 57-10404-94
 57-10404-95
 57-10404-96
 57-10404-97
 57-10404-98
 57-10404-99
 57-10404-100

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[illegible]

1. **THE**
 2. **THE**
 3. **THE**
 4. **THE**
 5. **THE**
 6. **THE**
 7. **THE**
 8. **THE**
 9. **THE**
 10. **THE**
 11. **THE**
 12. **THE**
 13. **THE**
 14. **THE**
 15. **THE**
 16. **THE**
 17. **THE**
 18. **THE**
 19. **THE**
 20. **THE**
 21. **THE**
 22. **THE**
 23. **THE**
 24. **THE**
 25. **THE**
 26. **THE**
 27. **THE**
 28. **THE**
 29. **THE**
 30. **THE**
 31. **THE**
 32. **THE**
 33. **THE**
 34. **THE**
 35. **THE**
 36. **THE**
 37. **THE**
 38. **THE**
 39. **THE**
 40. **THE**
 41. **THE**
 42. **THE**
 43. **THE**
 44. **THE**
 45. **THE**
 46. **THE**
 47. **THE**
 48. **THE**
 49. **THE**
 50. **THE**
 51. **THE**
 52. **THE**
 53. **THE**
 54. **THE**
 55. **THE**
 56. **THE**
 57. **THE**
 58. **THE**
 59. **THE**
 60. **THE**
 61. **THE**
 62. **THE**
 63. **THE**
 64. **THE**
 65. **THE**
 66. **THE**
 67. **THE**
 68. **THE**
 69. **THE**
 70. **THE**
 71. **THE**
 72. **THE**
 73. **THE**
 74. **THE**
 75. **THE**
 76. **THE**
 77. **THE**
 78. **THE**
 79. **THE**
 80. **THE**
 81. **THE**
 82. **THE**
 83. **THE**
 84. **THE**
 85. **THE**
 86. **THE**
 87. **THE**
 88. **THE**
 89. **THE**
 90. **THE**
 91. **THE**
 92. **THE**
 93. **THE**
 94. **THE**
 95. **THE**
 96. **THE**
 97. **THE**
 98. **THE**
 99. **THE**
 100. **THE**

[Handwritten signature]

Luz Amanda Valdez Román
CONSEJERA REGIONAL

VALORIZACION PRINCIPAL N° 07-JULIO 2023

"MERCADINIENTO CAMBIO VECINAL URBANIZACION. SAN JUAN DE MATUCANA - TRIBUNAL - AYUJO - GRANADA BAJA - RIVER DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

100%
 100%
 100%

1965. 1966. 1967. 1968. 1969. 1970. 1971. 1972. 1973. 1974. 1975. 1976. 1977. 1978. 1979. 1980. 1981. 1982. 1983. 1984. 1985. 1986. 1987. 1988. 1989. 1990. 1991. 1992. 1993. 1994. 1995. 1996. 1997. 1998. 1999. 2000. 2001. 2002. 2003. 2004. 2005. 2006. 2007. 2008. 2009. 2010. 2011. 2012. 2013. 2014. 2015. 2016. 2017. 2018. 2019. 2020. 2021. 2022. 2023. 2024. 2025. 2026. 2027. 2028. 2029. 2030. 2031. 2032. 2033. 2034. 2035. 2036. 2037. 2038. 2039. 2040. 2041. 2042. 2043. 2044. 2045. 2046. 2047. 2048. 2049. 2050. 2051. 2052. 2053. 2054. 2055. 2056. 2057. 2058. 2059. 2060. 2061. 2062. 2063. 2064. 2065. 2066. 2067. 2068. 2069. 2070. 2071. 2072. 2073. 2074. 2075. 2076. 2077. 2078. 2079. 2080. 2081. 2082. 2083. 2084. 2085. 2086. 2087. 2088. 2089. 2090. 2091. 2092. 2093. 2094. 2095. 2096. 2097. 2098. 2099. 2100. 2101. 2102. 2103. 2104. 2105. 2106. 2107. 2108. 2109. 2110. 2111. 2112. 2113. 2114. 2115. 2116. 2117. 2118. 2119. 2120. 2121. 2122. 2123. 2124. 2125. 2126. 2127. 2128. 2129. 2130. 2131. 2132. 2133. 2134. 2135. 2136. 2137. 2138. 2139. 2140. 2141. 2142. 2143. 2144. 2145. 2146. 2147. 2148. 2149. 2150. 2151. 2152. 2153. 2154. 2155. 2156. 2157. 2158. 2159. 2160. 2161. 2162. 2163. 2164. 2165. 2166. 2167. 2168. 2169. 2170. 2171. 2172. 2173. 2174. 2175. 2176. 2177. 2178. 2179. 2180. 2181. 2182. 2183. 2184. 2185. 2186. 2187. 2188. 2189. 2190. 2191. 2192. 2193. 2194. 2195. 2196. 2197. 2198. 2199. 2200. 2201. 2202. 2203. 2204. 2205. 2206. 2207. 2208. 2209. 2210. 2211. 2212. 2213. 2214. 2215. 2216. 2217. 2218. 2219. 2220. 2221. 2222. 2223. 2224. 2225. 2226. 2227. 2228. 2229. 2230. 2231. 2232. 2233. 2234. 2235. 2236. 2237. 2238. 2239. 2240. 2241. 2242. 2243. 2244. 2245. 2246. 2247. 2248. 2249. 2250. 2251. 2252. 2253. 2254. 2255. 2256. 2257. 2258. 2259. 2260. 2261. 2262. 2263. 2264. 2265. 2266. 2267. 2268. 2269. 2270. 2271. 2272. 2273. 2274. 2275. 2276. 2277. 2278. 2279. 2280. 2281. 2282. 2283. 2284. 2285. 2286. 2287. 2288. 2289. 2290. 2291. 2292. 2293. 2294. 2295. 2296. 2297. 2298. 2299. 2300. 2301. 2302. 2303. 2304. 2305. 2306. 2307. 2308. 2309. 2310. 2311. 2312. 2313. 2314. 2315. 2316. 2317. 2318. 2319. 2320. 2321. 2322. 2323. 2324. 2325. 2326. 2327. 2328. 2329. 2330. 2331. 2332. 2333. 2334. 2335. 2336. 2337. 2338. 2339. 2340. 2341. 2342. 2343. 2344. 2345. 2346. 2347. 2348. 2349. 2350. 2351. 2352. 2353. 2354. 2355. 2356. 2357. 2358. 2359. 2360. 2361. 2362. 2363. 2364. 2365. 2366. 2367. 2368. 2369. 2370. 2371. 2372. 2373. 2374. 2375. 2376. 2377. 2378. 2379. 2380. 2381. 2382. 2383. 2384. 2385. 2386. 2387. 2388. 2389. 2390. 2391. 2392. 2393. 2394. 2395. 2396. 2397. 2398. 2399. 2400. 2401. 2402. 2403. 2404. 2405. 2406. 2407. 2408. 2409. 2410. 2411. 2412. 2413. 2414. 2415. 2416. 2417. 2418. 2419. 2420. 2421. 2422. 2423. 2424. 2425. 2426. 2427. 2428. 2429. 2430. 2431. 2432. 2433. 2434. 2435. 2436. 2437. 2438. 2439. 2440. 2441. 2442. 2443. 2444. 2445. 2446. 2447. 2448. 2449. 2450. 2451. 2452. 2453. 2454. 2455. 2456. 2457. 2458. 2459. 2460. 2461. 2462. 2463. 2464. 2465. 2466. 2467. 2468. 2469. 2470. 2471. 2472. 2473. 2474. 2475. 2476. 2477. 2478. 2479. 2480. 2481. 2482. 2483. 2484. 2485. 2486. 2487. 2488. 2489. 2490. 2491. 2492. 2493. 2494. 2495. 2496. 2497. 2498. 2499. 2500. 2501. 2502. 2503. 2504. 2505. 2506. 2507. 2508. 2509. 2510. 2511. 2512. 2513. 2514. 2515. 2516. 2517. 2518. 2519. 2520. 2521. 2522. 2523. 2524. 2525. 2526. 2527. 2528. 2529. 2530. 2531. 2532. 2533. 2534. 2535. 2536. 2537. 2538. 2539. 2540. 2541. 2542. 2543. 2544. 2545. 2546. 2547. 2548. 2549. 2550. 2551. 2552. 2553. 2554. 2555. 2556. 2557. 2558. 2559. 2560. 2561. 2562. 2563. 2564. 2565. 2566. 2567. 2568. 2569. 2570. 2571. 2572. 2573. 2574. 2575. 2576. 2577. 2578. 2579. 2580. 2581. 2582. 2583. 2584. 2585. 2586. 2587. 2588. 2589. 2590. 2591. 2592. 2593. 2594. 2595. 2596. 2597. 2598. 2599. 2600. 2601. 2602. 2603. 2604. 2605. 2606. 2607. 2608. 2609. 2610. 2611. 2612. 2613. 2614. 2615. 2616. 2617. 2618. 2619. 2620. 2621. 2622. 2623. 2624. 2625. 2626. 2627. 2628. 2629. 2630. 2631. 2632. 2633. 2634. 2635. 2636. 2637. 2638. 2639. 2640. 2641. 2642. 2643. 2644. 2645. 2646.

4444 - 2211111111111111
 4444 - 2211111111111111
 4444 - 2211111111111111
 4444 - 2211111111111111

[illegible]

GOVERNMENT REGIONAL ATTACHE
To turn business & industry in your area to Federal Government
Long Island City, New York

RESIDENT OF CHINA
LIP H. NING
ing, Chief Editor, Chinese Edition

CHIEF OF REGIONAL AVALANCHES
4-21
CIVIL ENGINEER
SUPERVISOR OF WORK

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Roman
CONSEJERA REGIONAL

REGISTRO NACIONAL DE VOTANTES

1981-1982, 1983-1984, 1985-1986, 1987-1988, 1989-1990, 1991-1992, 1993-1994, 1995-1996, 1997-1998, 1999-2000, 2001-2002, 2003-2004, 2005-2006, 2007-2008, 2009-2010, 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016, 2017-2018, 2019-2020, 2021-2022, 2023-2024, 2025-2026, 2027-2028, 2029-2030, 2031-2032, 2033-2034, 2035-2036, 2037-2038, 2039-2040, 2041-2042, 2043-2044, 2045-2046, 2047-2048, 2049-2050, 2051-2052, 2053-2054, 2055-2056, 2057-2058, 2059-2060, 2061-2062, 2063-2064, 2065-2066, 2067-2068, 2069-2070, 2071-2072, 2073-2074, 2075-2076, 2077-2078, 2079-2080, 2081-2082, 2083-2084, 2085-2086, 2087-2088, 2089-2090, 2091-2092, 2093-2094, 2095-2096, 2097-2098, 2099-2100, 2101-2102, 2103-2104, 2105-2106, 2107-2108, 2109-2110, 2111-2112, 2113-2114, 2115-2116, 2117-2118, 2119-2120, 2121-2122, 2123-2124, 2125-2126, 2127-2128, 2129-2130, 2131-2132, 2133-2134, 2135-2136, 2137-2138, 2139-2140, 2141-2142, 2143-2144, 2145-2146, 2147-2148, 2149-2150, 2151-2152, 2153-2154, 2155-2156, 2157-2158, 2159-2160, 2161-2162, 2163-2164, 2165-2166, 2167-2168, 2169-2170, 2171-2172, 2173-2174, 2175-2176, 2177-2178, 2179-2180, 2181-2182, 2183-2184, 2185-2186, 2187-2188, 2189-2190, 2191-2192, 2193-2194, 2195-2196, 2197-2198, 2199-2200, 2201-2202, 2203-2204, 2205-2206, 2207-2208, 2209-2210, 2211-2212, 2213-2214, 2215-2216, 2217-2218, 2219-2220, 2221-2222, 2223-2224, 2225-2226, 2227-2228, 2229-2230, 2231-2232, 2233-2234, 2235-2236, 2237-2238, 2239-2240, 2241-2242, 2243-2244, 2245-2246, 2247-2248, 2249-2250, 2251-2252, 2253-2254, 2255-2256, 2257-2258, 2259-2260, 2261-2262, 2263-2264, 2265-2266, 2267-2268, 2269-2270, 2271-2272, 2273-2274, 2275-2276, 2277-2278, 2279-2280, 2281-2282, 2283-2284, 2285-2286, 2287-2288, 2289-2290, 2291-2292, 2293-2294, 2295-2296, 2297-2298, 2299-2300, 2301-2302, 2303-2304, 2305-2306, 2307-2308, 2309-2310, 2311-2312, 2313-2314, 2315-2316, 2317-2318, 2319-2320, 2321-2322, 2323-2324, 2325-2326, 2327-2328, 2329-2330, 2331-2332, 2333-2334, 2335-2336, 2337-2338, 2339-2340, 2341-2342, 2343-2344, 2345-2346, 2347-2348, 2349-2350, 2351-2352, 2353-2354, 2355-2356, 2357-2358, 2359-2360, 2361-2362, 2363-2364, 2365-2366, 2367-2368, 2369-2370, 2371-2372, 2373-2374, 2375-2376, 2377-2378, 2379-2380, 2381-2382, 2383-2384, 2385-2386, 2387-2388, 2389-2390, 2391-2392, 2393-2394, 2395-2396, 2397-2398, 2399-2400, 2401-2402, 2403-2404, 2405-2406, 2407-2408, 2409-2410, 2411-2412, 2413-2414, 2415-2416, 2417-2418, 2419-2420, 2421-2422, 2423-2424, 2425-2426, 2427-2428, 2429-2430, 2431-2432, 2433-2434, 2435-2436, 2437-2438, 2439-2440, 2441-2442, 2443-2444, 2445-2446, 2447-2448, 2449-2450, 2451-2452, 2453-2454, 2455-2456, 2457-2458, 2459-2460, 2461-2462, 2463-2464, 2465-2466, 2467-2468, 2469-2470, 2471-2472, 2473-2474, 2475-2476, 2477-2478, 2479-2480, 2481-2482, 2483-2484, 2485-2486, 2487-2488, 2489-2490, 2491-2492, 2493-2494, 2495-2496, 2497-2498, 2499-2500, 2501-2502, 2503-2504, 2505-2506, 2507-2508, 2509-2510, 2511-2512, 2513-2514, 2515-2516, 2517-2518, 2519-2520, 2521-2522, 2523-2524, 2525-2526, 2527-2528, 2529-2530, 2531-2532, 2533-2534, 2535-2536, 2537-2538, 2539-2540, 2541-2542, 2543-2544, 2545-2546, 2547-2548, 2549-2550, 2551-2552, 2553-2554, 2555-2556, 2557-2558, 2559-2560, 2561-2562, 2563-2564, 2565-2566, 2567-2568, 2569-2570, 2571-2572, 2573-2574, 2575-2576, 2577-2578, 2579-2580, 2581-2582, 2583-2584, 2585-2586, 2587-2588, 2589-2590, 2591-2592, 2593-2594, 2595-2596, 2597-2598, 2599-2600, 2601-2602, 2603-2604, 2605-2606, 2607-2608, 2609-2610, 2611-2612, 2613-2614, 2615-2616, 2617-2618, 2619-2620, 2621-2622, 2623-2624, 2625-2626, 2627-2628, 2629-2630, 2631-2632, 2633-2634, 2635-2636, 2637-2638, 2639-2640, 2641-2642, 2643-2644, 2645-2646, 2647-2648, 2649-2650, 2651-2652, 2653-2654, 2655-2656, 2657-2658, 2659-2660, 2661-2662, 2663-2664, 2665-2666, 2667-2668, 2669-2670, 2671-2672, 2673-2674, 2675-2676, 2677-2678, 2679-2680, 2681-2682, 2683-2684, 2685-2686, 2687-2688, 2689-2690, 2691-2692, 2693-2694, 2695-2696, 2697-2698, 2699-2700, 2701-2702, 2703-2704, 2705-2706, 2707-2708, 2709-2710, 2711-2712, 2713-2714, 2715-2716, 2717-2718, 2719-2720, 2721-2722, 2723-2724, 27

Dr. John A. Smith
1000 N. Main St.
Rm. 100
Salt Lake City, UT 84143-7099

1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335
 2336
 2337
 2338
 2339
 2340
 2341
 2342
 2343
 2344
 2345
 2346
 2347
 2348
 2349
 2350
 2351
 2352
 2353
 2354
 2355
 2356
 2357
 2358
 2359
 2360
 2361
 2362
 2363
 2364
 2365
 2366
 2367
 2368
 2369
 2370
 2371
 2372
 2373
 2374
 2375
 2376
 2377
 2378
 2379
 2380
 2381
 2382
 2383
 2384
 2385
 2386
 2387
 2388
 2389
 2390
 2391
 2392
 2393
 2394
 2395
 2396
 2397
 2398
 2399
 2400
 2401
 2402
 2403
 2404
 2405
 2406
 2407
 2408
 2409
 2410
 2411
 2412
 2413
 2414
 2415
 2416
 2417
 2418
 2419
 2420
 2421
 2422
 2423
 2424
 2425
 2426
 2427
 2428
 2429
 2430
 2431
 2432

1000

THESE RESULTS ARE IN ACCORDANCE WITH THE FINDINGS OF OTHER STUDIES THAT HAVE SHOWN THAT THE USE OF A SINGLE-STEP PROCESS CAN BE EFFECTIVE IN REDUCING THE RISK OF INFECTION IN PATIENTS WITH OPEN WOUNDS.

| Sl. No. | Particulars | Debit | Credit | Balance | Page | Date |
|---------|-----------------|-------|--------|---------|------|------|
| 1 | By Balance b/d | | 1000 | 1000 | | |
| 2 | To Cash | 500 | | 500 | | |
| 3 | To Bank | 300 | | 800 | | |
| 4 | To Sales | 200 | | 1000 | | |
| 5 | To Other Income | 100 | | 1100 | | |
| 6 | By Cash | | 500 | 600 | | |
| 7 | By Bank | | 300 | 900 | | |
| 8 | By Sales | | 200 | 1100 | | |
| 9 | By Other Income | | 100 | 1200 | | |
| 10 | By Balance c/d | | | 1200 | | |

SUBMITTING REGIONAL AGENCY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
 LIBRARY
 540 EAST 58TH STREET
 CHICAGO, ILL. 60637
 TEL: 773-936-5000
 FAX: 773-936-5000

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Amenda Valdez Ramon
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

2526267 - MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL LIMONCHAYOCC-SAN JUAN DE MATUCANA-TRIBOLINE-
AY519-GRANJA SIMA BAJA-SIMA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO.

Avance

Avance de la ejecución de la inversión

1.60%

Avance de la ejecución física (*)

1.65%

Estimación de la Ejecución: Mes y fecha Julio 31/07/2023

| Productos/Componentes | costo | AVANCE ACUMULADO | |
|---|----------------------|------------------|-------------------|
| | | % | S/ |
| MEJORAMIENTO, RECUPERACION
Y/O CONSTRUCCION DEL
PAVIMENTO | 20,977,322.83 | 2.714% | 569,286.20 |
| ADECUACION Y/O DOTACION DE
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE | 13,227,343.59 | | |
| ADECUACION Y/O DOTACION DE
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL | 262,828.54 | | |
| PRESUPUESTO BASE DE
EJECUCION | 34,467,494.96 | 1.65% | 569,286.20 |
| GASTOS DE LIQUIDACION DE
PROYECTO | 82,198.17 | 0.00% | 0.00 |
| SUPERVISION DE OBRA (3.42%) | 1,178,142.04 | 1.65% | 19,458.91 |
| GASTOS DE GESTION DE
PROYECTO | 552,301.51 | 0.00% | 0.00 |
| SUPERVISION COVID | 0.00 | | |
| EXPEDIENTE TECNICO COVID | 0.00 | | |
| ELABORACION DE EXPEDIENTE
TECNICO | 426,986.00 | 0.00% | 0.00 |
| COSTO TOTAL ACTUALIZADO | 36,707,124.68 | 1.60% | 588,745.12 |

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Oficina Ejecutiva de Planeación y Desarrollo - Calle 1001 de la Independencia - Ayacucho
Calle 1001 de la Independencia - Ayacucho

Ing. Oliver Edgar Calderón Pillaca
CIP N° 198796
RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Oficina Ejecutiva de Planeación y Desarrollo - Calle 1001 de la Independencia - Ayacucho
Calle 1001 de la Independencia - Ayacucho

Ing. Gloria Patricia Valdez Romani
CIP N° 14304
SUPERVISOR DE OBRA

SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

OBSERVACION 02

al momento de la fiscalización a la obra, no se encontró al residente de obras Ing. Oiver Edwar Calderón Pillaca, tampoco al Supervisor Ing. Galois Luitzen Ayala Obregón, Incumpliendo la Directiva N° 001-2020-GR/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva para La Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa y/o del año 2020., los mismos que debería participar de manera continua y permanente durante la ejecución de la obra; constituyendo el riesgo de afectar los objetivos del proyecto en cuanto a calidad y el uso eficiente de los recursos de la obra, según consta en el acta de fiscalización del 18 de julio de 2023.

OBSERVACION 03:

De la fiscalización realizada el 18 de julio de 2023, con la presencia del Tec. Cadista Máximo Rojas Gonzales, Kelly Ayala Aguirre asistente de SSOMA, se solicitó el cuaderno de obra, advirtiéndose que no se encontraba físicamente; y hecha las consultas el Tec. Cadista Máximo Rojas Gonzales, manifestó que se encontraba en poder del residente de obra. Quien se encontraba ausente el día de la visita a obra; incumpliendo lo estipulado en el **Resolución de Contraloría n° 195-88-CG**, de 18 de julio de 1988; **Artículo 1°**: Aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

"(...)

1. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará ..., los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. Los mismos que deben permanecer en obra.

Registro fotográfico N° 01

Levantamiento de Acta con personal tecnico y administartivo de la obra:



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Roman
CONSEJERA REGIONAL



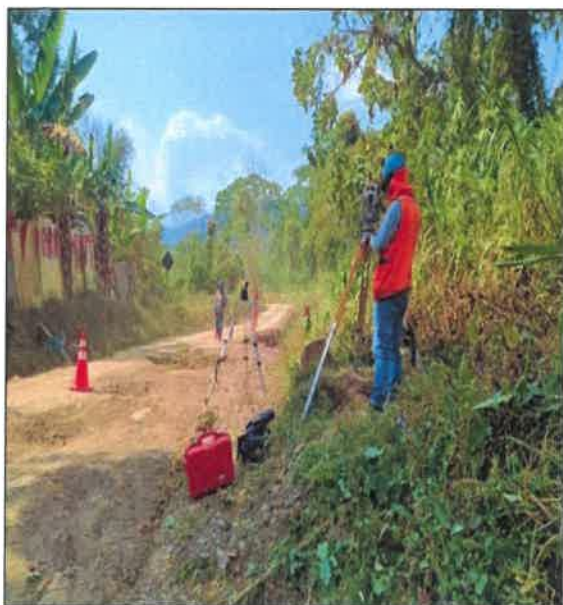
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

OBSERVACIÓN N°04.

Con relación a la permanencia de los trabajadores técnicos, administrativos y obreros, se constató una cuadrilla de personal obrero y técnico compuesta por 08 trabajadores, que realizaban actividades de desbroce de malezas, replanteo y control topográfico. Así mismo en el almacén central de Triboline a los siguientes trabajadores: Tec. Cadista Máximo Rojas Gonzales, Kelly Ayala Aguirre asistente de SSOMA, Elma Pretel Lujan Tec. De enfermería, Jhams Huamani Ventura responsable de Almacén que realizaban trabajos administrativos y de gabinete. Evidenciándose la falta de frentes de trabajo y escaso personal en obra. Lo que conlleva al retraso en la ejecución de la obra. Se adjunta registro fotográfico N° 02 y 03.

Registro fotográfico N° 02 y 03

Ejecución de partidas de trabajos preliminares de control topografico



OBSERVACIÓN N°05

En el almacén central de la localidad de Triboline, se evidencia derrame de combustible, sobre la superficie de terreno natural en el almacén de Petróleo, así mismo no cuenta con: bandeja para contención contra derrames de combustible, recipiente para disposición de desechos contaminados, Extintores. Se advierte que se viene almacenando sin respetar las normas de almacenamiento de combustibles en Concordancia: D.S. N° 015-2005-EM, Art. 3 Artículo 81. Como se puede apreciar en los registros fotográficos N° 04 y 05.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Roman
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

Registro fotográfico N°04 y 05



Almacén de combustible del campamento central del C.P de Triboline, se evidencia derrame de combustible sobre el piso. Y válvula de cubo fuera de estándar.

OBSERVACIÓN N°06

Se evidencia en el almacén central. oficinas administrativas, funciona junto con servicios de cocina y el almacén de materiales diversos. Como se puede apreciar en el registro fotográfico N°06

Registro fotográfico N°06

funcionamiento de Cocina junto con mesa de trabajo y Utensilios en condiciones inadecuadas



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

OBSERVACIÓN N°07

Se verifico la presencia de 04 Volquetes de 15 m3 de propiedad de La empresa Minera Contratistas y Consultores Terra E.I.R.L, parqueados en las instalaciones del Almacén Central ubicado en el C.P de Triboline, que suscribieron contrato N° 065-2023-GRA -SEDE CENTRAL-OAPF, de fecha 27 de abril de 2023. Los mismos que deberían prestar servicios por noventa (90) días calendarios que se computa, luego de la suscripción del contrato. Adjunto en los anexos al presente informe. por consiguiente, se deberá solicitar a los responsables técnicos de la ejecución de la obra un informe sobre el incumplimiento de los plazos previstos en el contrato suscrito por la entidad y determinar la responsabilidad que hubiera en perjuicio a la entidad.

VIII CONCLUSIONES

La obra: **"Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho"**, CUI N°, 2526287, se viene ejecutando por administración directa, donde se advierten siete (07) observaciones que afectan o podrían afectar el proceso de su ejecución.

1. El proyecto de inversión pública **"Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho"**, CUI N°, 2526287, su ejecución se encuentra retrasada de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|------------------|
| - Avance físico acumulado real | 1.56% |
| - Avance valorizado, acumulado programado | S/ 6 401 684. 21 |
| - Avance valorizado, acumulado real | S/ 538 390.60 |
| - Retraso en la ejecución física de la obra | 17.01%. |
2. No se encontró al Residente de obras Ing. Oiver Edward Calderón Pillca y el Supervisor de obras Ing. Galois Luitzen Ayala Obregón, en la obra: **Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho"**, CUI N° 2526287. La ausencia del Residente y Supervisor durante la ejecución de la obra, genera el riesgo que la obra se ejecute con deficiencias técnicas y/o afecte la calidad de los trabajos Toda vez que el Residente de obras tiene la responsabilidad técnica y administrativa a tiempo completo y a dedicación exclusiva, tal como lo establece la Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva para La Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa y/o del año 2020.
3. No se encontró el cuaderno de obra, incumpliendo lo estipulado en Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva para La Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa y/o del año 2020. Y la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG "Ejecución de las obras públicas por administración directa" de 18 de julio de 1988. o, dicha situación constituye el riesgo de no registrar las incidencias y ocurrencias de la ejecución de la obra, afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a la calidad y el uso eficiente de los recursos de la obra, según consta en el acta de fiscalización de la Visita de a campo el 18 de julio de 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

4. Se evidencio la falta de frentes de trabajo, falta de maquinarias, escaza mano de obra. Lo que viene repercutiendo en el retraso y la baja ejecución física y financiera de la obra. Poniendo en riesgo la culminación de la obra en los plazos previsto tal como lo establece el Expediente Técnico.
5. En las instalaciones del almacén central, se encontró un área donde se tiene cubos con combustible habilitados para funcionamiento de un almacén de combustibles, evidenciándose derrame de combustible en el piso de terreno natural y además no reúne con los requerimientos mínimos para su funcionamiento toda vez que un se encuentra en un lugar contiguo a los servicios higiénicos y a materiales inflamables.
6. Se encontró el funcionamiento de oficinas técnicas y administrativas, conjuntamente con servicios de cocina, los mismos que ponen en riesgo la Salud y la Seguridad de los trabajadores. Contraviniendo las normas para el funcionamiento de infraestructura para campamentos en obras civiles y así mismo incumpliendo la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
7. En las instalaciones del almacén central de la localidad de Triboline, se encontró parqueados cuatro (04) volquetes de 15 M3. Que fueron alquilados de propiedad de La empresa Minera Contratistas y Consultores Terra E.I.R.L de acuerdo al contrato N° 065-2023-GRA-SEDE CENTRAL-OAFP. para brindar servicios a la Obra: Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho". Los mismos que no están trabajando debido a falta de frentes de trabajo.

IX RECOMENDACIONES

Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización N° - 2023-GRA/CR, realizada por la consejera Regional Luz Amanda Valdez Romani a la obra: "**Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho**", CUI N° , materializado en el presente Informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuibles a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan:

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO:

1. Se sirva ordenar a quien corresponda la actualización del registro de información sobre la ejecución de la obra pública **Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho**", CUI N°, 2526287, en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS que está a cargo de la Contraloría General de la República, conforme a la Ley n° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución de Contraloría n° 324-2013-CG (Directiva n° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas"). Así mismo aplicar las penalidades de acuerdo a Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020. Que estipula lo siguiente: El incumplimiento de la entrega del del informe mensual, informes para INFOBRAS, Formato N° 12-B, Formatos CEPLAN dentro de los plazos establecidos, acarrear la aplicación de las penalidades.

(Sobre la conclusión n° 1)



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

2. Disponer a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, Sub Gerencia de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen, la ejecución, el almacenamiento adecuado, de materiales peligrosos y seguridad de los materiales e insumos de la obra: **Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho**", CUI N°, 2526287, con fines de evitar su deterioro y pérdida de su condición de saldo de obra.

(Sobre las conclusiones N° 04 y 05)

AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

3. Se sirva exhortar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen culminar la obra de acuerdo al Expediente Técnico, con transparencia en la gestión de recursos, monitoreo y cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como la adecuada ejecución y cumplimiento de los contratos de bienes y servicios, según los expedientes técnicos de obra principal y adicionales, de la obra: **Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho**", CUI N°, 2526287.

(sobre la conclusión n°5)

4. Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y al Sub Gerente de Obras a fin de que cumplan Con informar sobre las los retrasos en la ejecución de la obra y sus modificaciones al expediente técnico.

(sobre la conclusión n°1 y 4)

5. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras a fin de que cumplan con supervisar y garantizar la presencia y permanencia del residente de obra y el personal técnico. Así como la presencia física del Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará ..., los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos y las hojas de tareo de la obra. Y demás ocurrencias en obra. Así mismo imponer las sanciones correspondientes al residente de obras por el incumplimiento sobre su permanencia en obra de acuerdo a la Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020.

(sobre las conclusiones N° 2 y 3)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

